

Gulpúzcoa

Provincia de Navarra

2.993. «San Antonio». Barlta. 20. Leiza

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de mayo de 1963 por la que se dispone la clasificación como aduanero del aeropuerto de San Sebastián-Fuenterrabía.

Por aconsejarse así las necesidades del tráfico aéreo, se clasifica como aduanero el aeropuerto de San Sebastián-Fuenterrabía, en las mismas condiciones que para los restantes aeropuertos de esta clase se fijan en el Decreto de 12 de julio de 1946, y se señala la fecha de 1 de julio próximo para el comienzo de su servicio como tal.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 3 al 9 de junio de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 31 de mayo de 1963:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.780	59.960
1 Dólar canadiense	55.463	55.623
1 Franco francés	12.199	12.235
1 Libra esterlina	167.389	167.892
1 Franco suizo	13.843	13.884
100 Francos belgas	119.876	120.236
1 Marco alemán	15.014	15.059
100 Liras italianas	9.624	9.652
1 Florin holandés	16.625	16.675
1 Corona sueca	11.527	11.561
1 Corona danesa	8.659	8.685
1 Corona noruega	8.368	8.393
1 Marco finlandés	18.580	18.635
100 Chelinos austriacos	231.497	232.193
100 Escudos portugueses	208.585	209.212
1 Dólar de cuenta (1)	59.780	59.960
1 Dirham (2)	11.898	11.934

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5ª. Circular Número 218 de este Instituto).

Madrid, 3 de junio de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 3 al 9 de junio de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.74	60.06
1 Dólar canadiense	55.23	55.53
1 Franco francés	12.09	12.29
1 Franco argelino	11.61	11.81
1 Franco C. F. A.	22.55	22.95
1 Libra esterlina	167.27	168.00
1 Franco suizo	13.79	13.86
100 Francos belgas	118.42	119.42
1 Marco alemán	14.93	15.03
100 Liras italianas	9.46	9.81
1 Florin holandés	16.49	16.65
1 Corona sueca	11.39	11.49
1 Corona danesa	8.57	8.67
1 Corona noruega	8.25	8.35
1 Marco finlandés	18.25	18.52
100 Chelinos austriacos	228.05	230.05
100 Escudos portugueses	207.79	208.79
1 Dirham	10.67	11.27
100 Cruceiros	6.58	7.08
1 Peso mejicano	4.57	4.67
1 Peso colombiano	5.17	5.27
1 Peso uruguayo	3.43	3.53
1 Sol peruano	1.87	1.90
1 Bolívar	12.54	13.14
1 Peso argentino	0.41	0.43
100 Dracmas griegos	198.25	199.25

Madrid, 3 de junio de 1963.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señala fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble sito en la localidad adoptada de Guernica (Vizcaya).

Adoptada por el Estado la localidad de Guernica, por Decreto de 21 de octubre de 1939, y aprobado el expediente general número 109 de dicha localidad con fecha 3 de junio de 1944, destinado a «Expropiación de solares para viviendas y edificios públicos», la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, la ocupación del siguiente inmueble «Terreno en Guernica, junto a la calle de San Juan, que mide 32.50 metros cuadrados y linda, al Este y Sur, terreno de don Felipe Idoyaga y don Leonardo Dañabestia; Oeste, carcaba, hoy propiedad del Ministerio de la Vivienda, y Norte, también es este Ministerio». La finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad y sus propietarios son desconocidos. En su consecuencia, y para seguir los trámites del expediente de expropiación de la misma, número 4.383, al amparo de dicha Ley, se hace público que a los ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido inmueble, a las doce horas, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de la capital, en otro de la localidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de todas las personas que puedan ser titulares de algún derecho sobre la finca, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso, o el de la última anualidad que hubieren satisfecho.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Director general, Angel Garcia Lomas.